

DIFERIMIENTOS Y MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL / JULIO 2020



Te ampliamos detalles sobre el reciente paquete de medidas fiscales contenidas en el Decreto 1128/2020 MEHF

Se trata de nuevas medidas de alivio que comprenden el diferimiento de vencimientos al 31 de diciembre de 2020 sobre sectores de la economía imposibilitados de ejercer sus actividades dado el contexto de Emergencia Sanitaria Nacional. Y, la oportunidad de una nueva ventana de cumplimiento a 2021 para todos los ciudadanos suscritos a regímenes de facilidades que registraron (y/o registren) caducidades.



¿A quiénes beneficia?

A todos los contribuyentes que realizan las siguientes actividades:

I Deportes y Esparcimientos: Salones de fiesta; Clubes; Polideportivos, Canchas, Piletas de natación y Salas de entrenamiento; Gimnasios y Enseñanza Deportiva.

II Cultura: Cines; Teatro, Espectáculos, Recitales; Museos; Enseñanza Artística y Actividades Culturales varias.

III Turismo: Hoteles y Cabañas; Hostales; Campings; Agencias y otros.

IV Bares y Restaurantes: Restaurantes y Cantinas; Bares.

V Transporte de pasajeros: Transporte interurbano; Transporte Escolar; Transporte Turístico; y otros (no urbano)

VI Otros: Servicio de Catering



SOBRE EL DIFERIMIENTO EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS



¿A qué aplica?

Al pago de los períodos devengados de julio a noviembre de 2020 para los contribuyentes que tributan bajo el régimen general, de convenio multilateral con sede en la provincia de Entre Ríos y régimen simplificado, que desarrollan actividades económicas referidas a Deportes y Esparcimiento, Cultura, Turismo, Bares y Restaurantes, Transporte de Pasajeros y otros (Caterings)* cuando éstas sean las de mayores ingresos declarados.



Plazo:

Hasta el 31 de diciembre 2020.



¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en www.ater.gob.ar a lo largo del mes de agosto.

(*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO



SOBRE EL DIFERIMIENTO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL LEY N° 4035



¿A qué aplica?

Al pago de los aportes patronales del fondo de integración de asistencia social Ley 4035 de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 de los contribuyentes que realizan actividades referidas a Deportes y Esparcimiento, Cultura, Turismo, Bares y Restaurantes, Transporte de Pasajeros y Otros (Caterings)* y cuando éstas sean las de mayores ingresos declarados.



Plazo:

Hasta el 31 de diciembre de 2020.



¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en www.ater.gob.ar a lo largo del mes de agosto.

(*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO



SOBRE EL DIFERIMIENTO EN EL IMPUESTO INMOBILIARIO



¿A qué aplica?

Al 3º, 4º y 5º anticipo del año 2020 del impuesto inmobiliario urbano de aquellos propietarios (y/o quienes acrediten tener a su cargo el pago del tributo) de inmuebles afectados a las actividades económicas que a continuación se detallan: Deportes y Esparcimiento, Cultura, Bares y Restaurantes, y Turismo*.



Plazo:

Hasta al 31 de diciembre de 2020.



¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en www.ater.gob.ar a lo largo del mes de agosto.

(*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO



SOBRE EL DIFERIMIENTO EN EL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES



¿A qué aplica?

Al 3º y 4º anticipo del año 2020 del impuesto a los automotores a aquellos propietarios de los vehículos afectados a las actividades de transporte de pasajeros de tipo interurbano, escolares, turísticos y otros



Plazo:

Hasta al 31 de diciembre de 2020.



¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en www.ater.gob.ar a lo largo del mes de agosto.

(*) ver detalles de actividades en el cuadro ANEXO



SOBRE LA SUSPENSIÓN DE CADUCIDADES Y OPORTUNIDADES DE PAGO



¿A qué aplica?

A los contribuyentes suscritos a regímenes especiales de financiación especiales.



¿Qué significa?

Que se garantiza la vigencia de los beneficios oportunamente otorgados. Es decir, quedan sin efecto las caducidades producidas por incumplimientos registrados en las cuotas de marzo, abril y mayo de 2020. Y del mismo modo, suspende futuras caducidades para los contribuyentes que registren incumplimientos en las cuotas sucesivas de junio a diciembre 2020.



¿Hasta cuándo se podrán abonar las cuotas pendientes?

Hasta el 28 de febrero de 2021.



¿Cómo gestionarlo?

Según las instrucciones que se publicarán en www.ater.gob.ar a lo largo del mes de agosto.

ANEXO ACTIVIDADES

RUBRO	CÓDIGO NAES	DESCRIPCIÓN
I. Deportes y Esparcimiento		
Salones de Fiestas	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
Clubes	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
Polideportivos, Canchas, Piletas de Natación y Salas de entrenamiento	931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
Gimnasios	931050	Servicios de acondicionamiento físico
Enseñanza Deportiva	854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
II. Cultura		
Cines	591300	Exhibición de filmes y videocintas
Teatro, Espectáculos, Recitales	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
Museos	910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
Enseñanza artística	854960	Enseñanza artística
Actividades culturales varias	910900	Servicios culturales n.c.p
III. Turismo		
Hoteles y Cabañas	551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
Hostales	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
Campings	552000	Servicios de alojamiento en campings
Agencias	791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión
	791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión
	791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión
	791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión
	791901	Servicios de turismo aventura
Otros	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.

RUBRO	CÓDIGO NAES	DESCRIPCIÓN
IV. Bares y Restaurantes		
Restaurantes y cantinas	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
Bares	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares
V. Transportes de Pasajeros		
Transporte Interurbano	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional
	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros
Transporte Escolar	492130	Servicio de transporte escolar
Transporte Turístico	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
Otros (No Urbano)	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
VI. Otros		
Catering	562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos